

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA



BARRANQUILLA
CAPITAL DE VIDA

No. 576-1 • Junio 10 de 2019

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

DECRETO No. 0221 (7 de junio de 2019).....	3
POR EL CUAL SE CONVOCA EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS “GERMAN VARGAS CANTILLO” DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO No. 0221**
(7 de junio de 2019)**POR EL CUAL SE CONVOCA EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS “GERMAN VARGAS
CANTILLO” DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2019 Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES****El Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, la Ley 89 de 1890, la Ley 70 de 1993, la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008, el Acuerdo 031 de 2013, el Acuerdo 011 de 2016, el Acuerdo 018 de 2017 y el Decreto 0144 de 2019.

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura y el estímulo a sus diversas manifestaciones, teniendo en cuenta que la cultura es fundamento de nuestra nacionalidad. En concordancia con este propósito estatal, el artículo 2° de la Ley 397 de 1997, dispone:

“DEL PAPEL DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA CULTURA. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.”

De igual manera, el artículo 71 dispone que el Estado creara incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

La citada Ley, en el artículo 18°, trata de los estímulos y dispone que “el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales”.

Que el Decreto Nacional 1953 del 7 de octubre de 2014 creo un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los territorios indígenas, en cuyo artículo 10 se definen como principios generales, la autonomía y libre determinación, la identidad cultural y el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural, entre otros; al igual que el artículo 12 que determina su representación legal y el artículo 13, que establece las competencias de dicho territorio.

Que la Ley 70 de 1993, en el numeral 1° de su artículo 3°, hace manifiesto “el reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural y el derecho a la igualdad de todas las culturas que conforman la nacionalidad colombiana.”

Que la precitada Ley en su artículo 41 contempla que “El Estado apoyará mediante la destinación de los recursos necesarios, los procesos organizativos de las comunidades negras con el fin de recuperar, preservar y desarrollar su identidad cultural”.

Que la Ley 1185 de 2008 define en el artículo 1º: “El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico”.

Que el Acuerdo No. 0031 del 20 de diciembre 2013, “Por el cual se adopta una política pública con el fin de garantizar el respeto de los derechos de la población negra, raizal, palenquera y afrocolombiana del Distrito de Barranquilla”, es un instrumento de impulso al desarrollo territorial, educativo, cultural, económico, político, social organizativo, ambiental de la ciudad, sobre la base de garantizar a estas comunidades el respeto y cumplimiento de su participación con miras a mejorar su calidad de vida mediante la implementación de acciones afirmativas, que fortalezcan los aportes, rasgos e identidad cultural de estas comunidades con perspectiva de género y generacional.

Que el mencionado acuerdo, en su artículo 7 establece que “La Secretaría de Cultura formulará los programas orientados a visibilizar, recuperar y fortalecer las manifestaciones culturales de las comunidades negras, palenqueras, raizales o étnicas afrocolombianas del Distrito de Barranquilla y dispondrá de los recursos para garantizar la ejecución de estos programas.”

En ese sentido el Acuerdo No. 0011 del 22 de abril de 2016, por el cual el Concejo Distrital adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019 del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, “Barranquilla: Capital de Vida”, estableció en su artículo 20 el Programa “Más cultura para todos”, en la cual se inserta el proyecto Cultura Democrática y Ciudadana.

Por otro lado, mediante el Acuerdo 018 de 2017 se autorizó al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a institucionalizar la Política Distrital de Estímulos para los sectores Cultura, Patrimonio y Turismo y desarrollarla a través de un Programa Distrital de Estímulos para apoyar la creación, la investigación, la formación y la circulación; facilitar el intercambio y la interculturalidad; reconocer socialmente a creadores, a través de sus proyectos y trayectorias vitales al servicio de la cultura; promover nuevos talentos; afirmar las identidades y la diversidad; apoyar el desarrollo cultural de las regiones, y fortalecer las iniciativas comunitarias y las redes sociales.

En el artículo segundo de dicho acuerdo se ordenó estructurar las acciones para el desarrollo de la política sectorial alrededor de las líneas de creación, investigación, formación y circulación mediante diferentes modalidades que serán establecidas por el Programa Distrital de Estímulos, tales como premios, becas, pasantías y residencias artísticas.

En atención a la normativa citada, el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla desarrolla la convocatoria del Portafolio de Estímulos para la vigencia 2019, en las áreas de: Artes Plásticas, Audiovisuales, Danza, Literatura, Música, Teatro y Emprendimiento Cultural que promueve tanto las expresiones de la diversidad cultural y el desarrollo artístico, así como el enriquecimiento de los procesos y contenidos creativos; cumpliendo adicionalmente una función articuladora entre la institucionalidad cultural y la diversidad de las modalidades que componen el universo de las artes.

Los objetivos perseguidos por el Distrito de Barranquilla en esta materia se articulan a lo consignado en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997:

“DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano”.

Que, en cumplimiento con las políticas culturales del orden nacional y distrital, se realiza la presente convocatoria del portafolio de estímulos y se trazan los parámetros para acceder a la bolsa de estímulos la cual se financiará con cargo al presupuesto del Distrito, y para ello se afectarán los rubros “Cultura Democrática y Ciudadana”.

Para tal efecto, la Secretaría de Hacienda, Oficina de Presupuesto de la Alcaldía de Barranquilla, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201901888 del 20 de mayo de 2019, por valor de **DOS MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$2.720.000.000.00)**, mediante el cual se pagarán:

- **DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.400.000.000.00)** para las propuestas ganadoras en la LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL.
- **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$270.000.000.00)** para las propuestas ganadoras en la LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LA SALVAGUARDIA Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFROCOLOMBIANO.
- **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00)** para las propuestas ganadoras en la LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LA SALVAGUARDIA Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LOS CABILDOS MENORES INDIGENAS.

Que en mérito de lo expuesto, es pertinente a la naturaleza del Estado, en todos sus niveles, generar condiciones para la participación de los integrantes del sector cultural en los programas del sector y disponer estímulos que promuevan el desarrollo artístico y con ello, el acceso de todos al disfrute y ejercicio de los derechos culturales; lo cual debe estar guiado por principios de transparencia, igualdad, libertad para la creación, reconocimiento de la diversidad cultural y participación.

Por lo expresado, la Alcaldía del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla otorgará estímulos especiales consistentes en apoyo económico para proyectos artísticos y culturales de acuerdo con lo establecido en las cartillas que contienen los términos para participar en el **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS “GERMAN VARGAS CANTILLO” DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2019**, a través de las siguientes líneas:

- DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL.
- SALVAGUARDIA Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFROCOLOMBIANO.
- SALVAGUARDIA Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LOS CABILDOS MENORES INDIGENAS.

Que en el artículo segundo del Decreto 0144 de 2019, se indica honrar la memoria de German Vargas Cantillo bautizando con su nombre el Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Distrito de Barranquilla,

DECRETA

ARTICULO 1. Convocar a los creadores, gestores culturales, grupos y colectivos artísticos y culturales para que participen en el proceso de asignación de estímulos especiales consistentes en apoyo económico con cargo al presupuesto del sector de Cultura, Patrimonio y Turismo, a través del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS “GERMAN VARGAS CANTILLO” DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2019.**

ARTÍCULO 2. Los estímulos económicos serán distribuidos por líneas de acuerdo con la siguiente asignación:

- **DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL**

Artes plásticas	\$340.000.000,00
Cinematografía	\$340.000.000,00
Danza	\$340.000.000,00
Literatura	\$340.000.000,00
Música	\$340.000.000,00
Teatro	\$340.000.000,00
Circulación nacional e internacional de proyectos artísticos y culturales	\$240.000.000,00
Emprendimiento Cultural (Economía Naranja)	\$120.000.000,00
TOTAL	\$2.400.000.000,00

- **SALVAGUARDIA Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFROCOLOMBIANO:**

Circulación y promoción del patrimonio cultural afrocolombiano en el Distrito de Barranquilla.

Formación en saberes patrimoniales afrocolombianos en el Distrito de Barranquilla. \$270.000.000,00

Publicación de investigaciones sobre la presencia cultural afrocolombiana en el Distrito de Barranquilla

TOTAL \$270.000.000,00

- **SALVAGUARDIA Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LOS CABILDOS MENORES INDIGENAS:**

Circulación y promoción del patrimonio cultural de los cabildos menores indígenas en el Distrito de Barranquilla.

Formación en saberes patrimoniales de los cabildos menores indígenas en el Distrito de Barranquilla. \$50.000.000,00

Publicación de investigaciones sobre la presencia cultural cabildos menores indígenas en el Distrito de Barranquilla.

TOTAL \$50.000.000,00

ARTÍCULO 3. Delegar en la Secretaria Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, para que mediante acto administrativo reglamente el calendario de la convocatoria del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS “GERMAN VARGAS CANTILLO” DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**, el cual será publicado a través la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla - Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo, www.barranquilla.gov.co/cultura y las redes sociales institucionales (facebook y twitter).

ARTÍCULO 4. La convocatoria para participar en **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS “GERMAN VARGAS CANTILLO” DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**, de que trata el presente acto administrativo, se abrirá a partir del día **10 de junio de 2019** y se publicará junto con las cartillas que contiene los términos de referencia para cada convocatoria, las cuales hacen parte integral del presente Decreto, en la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla - Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo, www.barranquilla.gov.co/cultura y en la Gaceta Distrital.

ARTÍCULO 5. Se otorgarán premios a los proyectos que cumplan con los requisitos y criterios de evaluación incluidos en los términos específicos de cada una de las siguientes líneas:

- DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL.
- SALVAGUARDIA Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL AFROCOLOMBIANO.
- SALVAGUARDIA Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LOS CABILDOS MENORES INDIGENAS.

PARÁGRAFO: Las asignaciones de los premios se realizarán a los beneficiarios de los estímulos de acuerdo con lo establecido en los términos específicos de cada convocatoria del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS “GERMAN VARGAS CANTILLO” DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2019**.

PARÁGRAFO: Los desembolsos se harán previa certificación de los acuerdos establecidos en el Acta de Compromiso expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.

ARTÍCULO 6. JURADOS. La evaluación de las propuestas recibidas en cada una de las líneas de la convocatoria del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS “GERMAN VARGAS CANTILLO” DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2019**, se realizarán por parte de una entidad de reconocida idoneidad y trayectoria en este campo.

PARÁGRAFO: El nombre de la entidad evaluadora solo se darán a conocer una vez se hayan publicado los resultados.

ARTÍCULO 7.

Los procesos relativos a las modificaciones y ajustes que requiera la cartilla de cada una de las líneas incluidas en el **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS “GERMAN VARGAS CANTILLO” DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2019**, serán reglamentados mediante Resolución expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.

ARTÍCULO 8: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en barranquilla a los 7 días del mes de junio de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla



BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA

